DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1476/2019

"Adquisición de Crucetas Poliméricas para Distribución"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 17 de abril de 2019

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido del oferente la siguiente consulta, cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta Nº 01:
Buenos días Sr. Torales
Por este medio quisiera exponer unas contradicciones que encuentro en la Adenda 1 del llamado de la referencia.
En la Adenda 1 – Experiencia y Capacidad Técnica:

Nadia Nuñez
DD/DSM

b) Presentar los documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la fabricación de crucetas poliméricas para Media Tensión (1kV – 35kV) mediante la presentación de documentos conforme solicitado en el numeral F) del Anexo I de la Sección VII.

c) Presentar documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar haber fabricado como mínimo el cincuenta por ciento (20%) de crucetas poliméricas para Media Tensión (1kV – 35kV), conforme solicitado en el numeral F) del Anexo I de la Sección VII. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito. La sumatoria de los periodos a ser tenidos en cuenta serán los últimos (10) diez años para cumplir con el requisito establecido.

Por favor, me ayuda a aclarar en el punto b) indica como mínimo 3 años de experiencia y en el c) que la sumatoria de los periodos serán de los últimos (10) Díez años, la cantidad a probar también esta confuso, en letras dice: cincuenta por ciento y en números (20%).

Respuesta N° 01:

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N°2.

Consulta Nº 02:

Especificaciones Técnicas

Observación: Según la especificación técnica de ANDE - Características Eléctricas, sección 5.3.1, dice: "el material de la cruceta debe ser eléctricamente no conductor, no debe tener ningún refuerzo metálico. No debe permitir corrientes de fuga a una tensión de 23 kV".

Pregunta: Se debe pedir ensayos que garanticen la no conductividad según como especifica la norma ASTM D149, teniendo como valor mayor a 8kV/mm?.

Respuesta N° 02:

Al respecto, la Norma ABNT NBR 15956 de Crucetas poliméricas en el ítem 6.10. establece que los ensayos de rigidez dieléctrica, son aplicables a crucetas poliméricas que tenga refuerzo metálico. Siendo así el ítem 5.3.1 de la EE.TT. 03.40.18 – Rev. 3 aclara que la cruceta no debe tener ningún refuerzo metálico; Favor ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Consulta Nº 03:

Observación: Según las normas de las especificaciones técnicas, sección 2.1, hace referencia a la norma ASTM 570 método estándar para la absorción de agua.

Mientras que en el punto 6.4.7.1 de absorción de agua menciona que el ensayo debe estar conforme a la norma NBR 5310.

Pregunta: Se debería tomar la norma ASTM 570 para el ensayo de resistencia de absorción de agua, ya que es la más utilizada en toda América como en los países de: Estado Unidos, Guatemala, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina, Uruguay entre otros?.

Respuesta N° 03:

Al respecto, remitirse a lo indicado en los ítems 2.2 y 2.3 de la EE.TT. 03.40.18 – Rev. 3.

Nadia Nuñez
DD/DSM

Consulta Nº 04:

Observación: según la sección 5.1.4.5 la superficie exterior debe ser revestida con gel coatisoftálico con espesor de película húmeda de 0,64 mm y espesor de película seca entre 0.5mm y 0,6mm.

Recomendación: Se debe realizar un ensayo de adherencia del gelcoat como indica en la norma AAMA 625 que se utiliza en perfiles de PRFV con recubrimientos en base a las secciones 7.3 y 7.4.

Se recomienda el recubrimiento con poliuretano que presenta un mejor desempeño a la intemperie, para esto; el fabricante debe presentar un certificado de garantía del proveedor de la pintura, en base a los ensayos establecidos en las normas: SAEJ2020 y SAEJ1960 en la cual se garantice el recubrimiento por un mínimo de 5 años.

Respuesta N° 04:

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N°4.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Nadia Nuñez
DD/DSM